



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 18 de Noviembre de 2005

976/05

Expte. N° 14.060/05

VISTO:

La Res. N° 449/05 del H. Consejo Superior por la cual se designa al Ing. Antonio Bonomo como Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva en las materias "Operaciones Unitarias II" – "Operaciones y Procesos" (Plan 1999) (Ingeniería Química II – Plan 1984) de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de setiembre de 2004 venciera la regularidad concursada por 1ra. vez en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva en las asignaturas Operaciones Unitarias II – Operaciones y Procesos del Plan de Estudios 1999 (Ingeniería Química II – Plan de Estudios 1984), de la carrera de Ingeniería Química, vencimiento que queda automáticamente prorrogado hasta tanto culmine la sustanciación del mencionado concurso por disposiciones emanadas del H. Consejo Superior;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Considerar como fecha de renovación de funciones y consecuente continuidad en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en las asignaturas OPERACIONES UNITARIAS II y OPERACIONES Y PROCESOS del Plan de Estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Química, al Ing. Antonio BONOMO, D.N.I. N° 8.612.206 a partir del 18 de Noviembre de 2005 y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el artículo 55 ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27, ambos del Estatuto de esta Universidad, en mérito al resultado obtenido como 2da. Regularidad en el presente concurso, encontrándose sujeto al Régimen de Permanencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Antonio BONOMO, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Ing. MARIA A. CERDILLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA